



Expediente: 371/18-D4

Carátula: JIMENEZ MARIO ANTONIO C/ LUQUE EMILIO SALVADOR Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20327758773 - JIMENEZ, MARIO ANTONIO-ACTOR

20102209053 - LUQUE, EMILIO SALVADOR-DEMANDADO

20132789356 - ATANOR SCA, -DEMANDADO

90000000000 - ESTUDIO CONTABLE MARTEUA - AGUIRRE Y ASOCIADOS, -SINDICOS

20123528043 - ESTUDIO CONTABLE SANCHEZ, ALBORNOZ, MENA & ASOCIADOS, -SINDICOS

20327758773 - ANDREOZZI, EMILIO JOSE-PERITO CONSULTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 371/18-D4



H105035719119

JUICIO: JIMENEZ MARIO ANTONIO c/ LUQUE EMILIO SALVADOR Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- Expte. 371/18-D4 Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025

A la presentación del letrado Julio Manuel Argota por Emilio Salvador Luque:

I. Atento al vencimiento del término probatorio ocurrido en fecha 11/04/2025, al excesivo tiempo transcurrido y lo previsto en los arts. 77 y 79 primera parte del CPL., téngase por concluido el trámite probatorio en el presente cuaderno.

II. En consecuencia, al pedido de librar oficio al juzgado electoral, y la suspensión de plazos a tales fines, no ha lugar por improcedente.MJAE 371/18-D4 Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 13/06/2025

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.